

BOLETIN 04 - 2023

LUCES NO AERONAUTICAS

En beneficio de nuestra seguridad, se dispone a todo el personal que realiza actividades diurnas y nocturnas en la proximidad del borde de pista, apagar las luces del vehículo en que se moviliza y alejarse del borde de pista durante la aproximación y despegue de las aeronaves, esto con la finalidad de evitar confusiones a las aeronaves con la presencia de luces no aeronáuticas en las cercanías de la pista.

Según RDAC Parte 153.520 las luces no aeronáuticas son consideradas:

(c) Luces que pueden causar confusión.

Cuando una luz no aeronáutica de superficie que, por su intensidad, forma o color, pueda producir confusión o impedir la clara interpretación de las luces aeronáuticas de superficie...

Inmediatamente luego del despegue o aterrizaje de la aeronave, encender las luces reglamentarias y continuar las actividades.



**CONTRIBUYAMOS PARA TENER UN AEROPUERTO MAS
SEGURO**